

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2018

La Molina, 12 de junio de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 106-2018-MDLM.GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre la designación de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que apruebe los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 106-2018-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que viene elaborando una nueva propuesta de procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA), en el marco de lo establecido en el Numeral 39.1 del Art. 39° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS, sobre la legalidad de los procedimientos, ha dispuesto: "39.1 Los procedimientos administrativos, requisitos y costos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por la decisión del titular de los organismos constitucionalmente autónomos. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, (...)", correspondiendo su aprobación por Ordenanza Municipal y su remisión al Servicio de Administración Tributaria para su ratificación;

Que, el Art. 6° literal c) de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Ordenanza N° 1833 que aprobó el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en la jurisdicción de la Provincia de Lima, establece: "Las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente los siguientes requisitos: (...): c) Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite el contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)"; asimismo el literal c) del Artículo 6° de la Ordenanza N° 2085 – Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, señala que la solicitud de ratificación debe contener entre otros requisitos la copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal mediante el cual se designe a dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, la Ordenanza N° 1533-MML y Ordenanza N° 2085;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que apruebe los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA), ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, conforme al siguiente detalle:

FUNCIÓNARIO	CARGO	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO INSTITUCIONAL
Jorge Leonardo Valdivia Bancoff	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	313-4444 Anexo 283 RPM 980580507	jvaldiviab@munimolina.gob.pe
Luis Alberto Soto Hernández	Subgerente de Contabilidad y Costos	313-4444 Anexo 275 RPM 989296087	lsoto@munimolina.gob.pe

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente resolución sea puesta en conocimiento del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la entidad: www.munimolina.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RICARDO POSSO IBÁRCENA
GERENTE MUNICIPAL